

---

## **CRONOGRAMA DE PENSIONES 2025**

Las pensiones de enseñanza son diez en total, una por cada mes lectivo del año escolar (de marzo a diciembre 2025).

Por ello, considerando nuestra obligación legal de comunicar oportunamente los costos de nuestro servicio para el siguiente año escolar 2025, es que ponemos a conocimiento de las condiciones económicas.

### **CUOTA DE INGRESO.-**

Según el reglamento de instituciones educativas privadas indica que la cuota de ingreso se cobra por única vez al ingreso del/ la estudiante del centro educativo.

Para el año lectivo 2025, el costo de la cuota de ingreso es de S/. 1000.00 soles

El monto de la cuota de ingreso a devolver comprende el cálculo proporcional entre el monto total pagado al momento del ingreso del estudiante al centro educativo y el total de años lectivos o periodos promocionales por concluir.

Los años lectivos o periodos promocionales pendientes se contabilizarán sin considerar el año lectivo o periodo promocional vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución. En caso de reingreso, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del reglamento se establece:

- Si la cuota de ingreso no fue devuelta, el colegio no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.
- En caso el padre de familia mantenga deuda pendiente de pago, el colegio deducirá dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.
- La devolución de la cuota de ingreso la solicitará el padre o apoderado que firmó el contrato de servicio educativo; para ello enviará una carta dirigida al director del colegio.

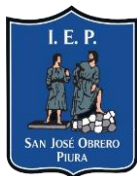
### **MATRÍCULA Y PENSIÓN EDUCATIVA 2025**

El monto tanto de la matrícula como las pensiones de enseñanza para el período lectivo 2025 será de S/. 360.00.<sup>1</sup>

Las pensiones de enseñanza se cancelan en la entidad financiera CAJA PIURA con el código o nombre del estudiante. Las pensiones vencen el último día de cada mes lectivo, a

---

<sup>1</sup> En caso las autoridades del estado establezcan otra modalidad de servicio educativo distinta a la vigente al momento de la emisión del presente documento, se analizarán las variables necesarias a fin de determinar la pensión del año 2025 para esta otra modalidad o forma de brindar el servicio educativo.



excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 17 de diciembre de 2025, tal como se aprecia en el siguiente cronograma<sup>2</sup>:

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO 2025	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO 2025
MARZO	01 DE ABRIL 2025	AGOSTO	01 DE SETIEMBRE 2025
ABRIL	02 DE MAYO 2025	SEPTIEMBRE	01 DE OCTUBRE 2025
MAYO	02 DE JUNIO 2025	OCTUBRE	03 DE NOVIEMBRE 2025
JUNIO	01 DE JULIO 2025	NOVIEMBRE	01 DE DICIEMBRE 2025
JULIO	01 DE AGOSTO 2025	DICIEMBRE	17 DE DICIEMBRE 2025

En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO tiene habilitado el ejercicio de las siguientes facultades legales:

- Cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía Courier, correo electrónico o cartas notariales, bajo ningún escenario, los actos de cobranza se realizarán ante los alumnos, sino a los padres de familia.
- Así mismo el colegio informará a las centrales de riesgo INFOCORP cuando se adeuden 3 o más pensiones, según lo permitido por la normativa vigente.
- El colegio retendrá los certificados de estudio correspondientes a los años lectivos o periodos en los que el estudiante registre deudas de pensiones;
- El colegio no ratificará o renovará la matrícula del estudiante para el siguiente año lectivo en caso el padre de familia incumpla sus obligaciones económicas esenciales respecto al pago de pensiones educativas, lo cual será informado 30 días calendario previo a la clausura del año educativo.

Se precisa y se enfatiza que, el pago tardío de la pensión educativa 2025 por parte del padre de familia (dentro del proceso de matrícula 2026 o posterior) no anula la facultad antes señalada. Así mismo cumplimos con compartir a continuación un cuadro con los montos de cuota de ingreso, matrícula y pensiones desde el año 2020 a la fecha:

#### HISTÓRICO DE CUOTA DE INGRESO - MATRÍCULA - PENSIONES

CONCEPTO	CUOTA DE INGRESO	MATRÍCULA	PENSIÓN
AÑO 2020	S/ 500.00	S/ 275.00	S/ 275.00
2020 - Reajuste	S/ 500.00	S/ 230.00	S/ 230.00
2021	S/ 500.00	S/ 230.00	S/ 230.00
2022	S/ 1,000.00	S/ 260.00	S/ 300.00
2023	S/ 1,000.00	S/ 340.00	S/ 340.00
2024	S/ 1,000.00	S/ 340.00	S/ 340.00

<sup>2</sup> El Colegio cuenta con la facultad de incrementar la pensión educativa establecida, siempre y cuando el Estado a través del MINEDU establezcan lineamientos de cumplimiento que implique un aumento de gastos operativos